RESOLUCIÓN CD DACEFyN Nº 198

LA RIOJA, 30 JUN. 2016

VISTO: El Expte. Nº 00-01524/2016 del registro de ésta Universidad Nacional de La Rioja; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Esp. Ing. Claudia María Cesarini eleva para conocimiento del Cuerpo Colegiado el Proyecto de Reglamento de Trabajo Final para la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, Plan de Estudios Ord. Nº 420/10 – T.O. Nº 448/11.

Que, en relación a ello, a fs. 2/4 de autos obra copia de la Ordenanza del Honorable Concejo Superior Nº 448/11, mediante la cual se aprueba el texto ordenando del Plan de Estudios 2010 de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información

Que, a fs. 22/35 obra copia del proyecto de reglamento en cuestión.

Que, a más de ello, a fs. 36 obra dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Concejo Directivo del DACEFyN, mediante el cual encuentra que el mismo en líneas generales, satisface las necesidades regulatorias de un Trabajo Final de Grado; por lo tanto, sugiere se apruebe el presente Reglamento de Trabajo Final de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información.

Que, el Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, reunido en sesión ordinaria el día 30 de Junio de 2016, lo aprueba por unanimidad.

Que, es necesario dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja,

EL CONCEJO DIRECTIVO
DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE
CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RESOLUCIÓN CD DACEFyN Nº 198

LA RIOJA, 30 JUN. 2016

ARTICULO 1º.- APROBAR el Proyecto de Reglamento de Trabajo Final para la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, Plan de Estudios Ord. Nº 420/10 – T.O. Nº 448/11 del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de ésta Universidad Nacional de La Rioja, a los fines de dar respuesta a los requerimientos de CONEAU.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Mg. Ing. Eduardo Nicolás Campazzo
Presidente del Concejo Directivo
Dpto. Académico de Cs. Exactas,
Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

LA RIOJA, 30 JUN. 2016

RESOLUCION CD DACEFyN Nº 198

PROYECTO DE REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE LA CARRERA INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

CAPÍTULO I: ASPECTOS Y DEFINICIONES GENERALES

Artículo 1°: El presente reglamento establece la normativa que rige y regula la especificación, el desarrollo y la evaluación del Trabajo Final exigido como condición necesaria para la finalización del cursado de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información El mismo comprende la definición de los requisitos, los procedimientos, los recursos, los plazos y las sanciones involucradas en los trabajos finales, así como la conformación, los roles funcionales y las competencias de los participantes en las diferentes instancias de su desarrollo.

Artículo 2°: El Trabajo Final es el producto resultante del cumplimiento de la última actividad académica del alumno cursante de la carrera, expresado como experiencia final de realización y aprendizaje en el cierre de su formación profesional. Este constituye concretamente, un documento escrito que evidencia el desarrollo y la obtención de conclusiones sobre una temática particular comprendida en los contenidos curriculares de la carrera.

CAPÍTULO II: DE LOS OBJETIVOS DEL TRABAJO FINAL

Artículo 3°: El Trabajo Final tiene por objetivo que el alumno sustentante logre:

- Acreditar capacidad académica e investigativa en la realización de un trabajo profesional.
- Desarrollar enfoques, métodos, técnicas y herramientas relacionados con los saberes requeridos en su formación profesional.
- Demostrar creatividad y destreza en la aplicación de los conocimientos teóricos-prácticos adquiridos en el cursado de la carrera como resultado del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Evidenciar espíritu crítico en el análisis e interpretación de la realidad considerada.
- Producir y difundir nuevos conocimientos en las áreas disciplinares componentes de la carrera.

- Habilidad para la delimitación y planteamiento de cuestiones problemáticas, formulación de referencias conceptuales, elaboración de hipótesis, argumentaciones que fundamenten conclusiones racionales teóricas y empíricas, referentes a los Sistemas de Información y a los asuntos vinculados a ellos en dimensiones individuales, grupales, poblacionales o universales.
- Desenvolverse en forma autónoma en procesos de aprendizaje, actualización, perfeccionamiento y conocimiento permanente, de tal manera que logre transferir sus conocimientos mediante la difusión, la extensión y la docencia universitaria.
- Demostrar por el proceso y el producto, que es capaz de elaborar y sostener que ha logrado los rasgos del perfil del egresado propuesto en los proyectos de creación de la carrera "Ingeniería en Sistemas de Información".
- Obtener el título de grado de la carrera.

CAPÍTULO III: DE LA NATURALEZA DEL TRABAJO FINAL

Artículo 4: El Trabajo Final consistirá en el desarrollo de un proyecto de campo dado en el marco de los sistemas de información cuyo objeto de realización sea el abordaje y la resolución de una problemática real y concreta definida en el seno de las Organizaciones Sociales, o la oportunidad de construcción de un artefacto de tecnología, en beneficio de la comunidad local o regional. Se tratará de un trabajo técnico-profesional dirigido, multidisciplinario e integrador de las áreas de conocimiento de la carrera, que revista el carácter de original e innovador, a la vez de constituir un aporte al desarrollo científico de las disciplinas relacionadas con la temática abordada.

Artículo 5°:- El Trabajo Final podrá adoptar alguna de las siguientes formas y modalidades de desarrollo:

1) Un proyecto de investigación orientado sobre fenómenos y problemas científicos, tecnológicos, técnicos y/o metodológicos en temas vinculados con la especialidad del título.
2) Un proyecto de desarrollo y/o aplicación de tecnología individual o grupal

LA RIOJA, 30 JUN. 2016

RESOLUCION CD DACEFyN Nº 198

Artículo 6°:- La temática del Trabajo Final será seleccionada por el alumno y deberá encuadrarse en las áreas de conocimiento referenciadas en el Plan de Estudio respectivo de la Carrera, que se describe el Anexo I del presente reglamento.

CAPÍTULO IV: DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES DEL TRABAJO FINAL

Artículo 7°:- El participante del Trabajo Final deberá revestir la condición de alumno regular y haber aprobado la totalidad de las asignaturas que preceden al espacio curricular denominado "Trabajo Final" correspondiente al último curso del plan de estudio de la carrera.

Artículo 8°:- El número de participantes del Trabajo Final variará de uno a tres alumnos y será determinado en función del tipo, la amplitud y la profundidad del trabajo comprometido. Luego, en situaciones especiales y debidamente justificadas de proyectos que posean un alto volumen y/o complejidad de desarrollo, excepcionalmente, podrá autorizarse una mayor cantidad de alumnos participantes.

CAPÍTULO V: DE LA AUTORIA Y PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRABAJO FINAL

Artículo 9°:-La autoría del Trabajo Final corresponde exclusivamente al alumno participante y podrá ser individual o grupal conforme a la cantidad de alumnos autorizados para su desarrollo.

Artículo 10°:-La propiedad intelectual del Trabajo Final será compartida entre el/los alumno/s participantes y la Universidad Nacional de La Rioja.

Artículo 11:- En caso de existir conflicto entre las partes arriba mencionadas (art.10), se solicitará dictamen de la Secretaria Legal y Técnica de esta Universidad.

CAPÍTULO VI: DEL PROCESO DE ELABORACIÓN

LA RIOJA, 30 JUN. 2016

RESOLUCION CD DACEFyN Nº 198

Artículo 11°:-El Trabajo Final se realizará en un plazo comprendido entre 3 (tres) y 24 (veinticuatro) meses desde la fecha de confirmación formal (por escrito) del tema; es decir aprobado el Anteproyecto.

Artículo 12°:- En casos debidamente justificados por el profesor tutor, podrá prorrogarse la presentación hasta un máximo de 6 (seis) meses.

Artículo 13°:- En caso de no concluir con la presentación dentro de este nuevo plazo otorgado y ante el pedido de una nueva prórroga por parte del/los alumnos con el aval del profesor tutor, debe convocarse al Tribunal Evaluador respectivo para que se expida sobre el tema.

CAPÍTULO VII: DE LA SELECCIÓN DEL TEMA

Artículo 14°:- Se considera como tema objetivo del proyecto a todos aquellos que sean propios de la actividad profesional en sus respectivas especialidades, en concreto:

A- Problemas específicos inherentes a las asignaturas que conforman el plan de estudios pudiendo referirse además a cuestiones de orden público propias del medio social en que se inserta la Universidad Nacional de la Rioja.
B- Realización de estudios e informes (técnicos o económicos), certificaciones, proyectos software, etc. relativos a las técnicas de las tecnologías afines a las materias impartidas.
C- Cualquier otro tema que la comisión estime oportuno.

Artículo 15°:- En cuanto a su originalidad y antecedentes, el tema podrá ser:

A- Parte integrante de un desarrollo más complejo, para ser continuado o completado en el futuro.
B- Original y desarrollado integralmente, sin dejar previsto futuras ampliaciones.

Se define como original al hecho que fue realizado por el/los alumno/s y que no existe otro Trabajo Final realizado con las mismas características.

LA RIOJA, 30 JUN. 2016

RESOLUCION CD DACEFyN Nº 198

C- Se podrá proponer Trabajos Finales con temas realizados, siempre y cuando se propongan nuevos enfoques, o técnicas o aplicaciones de nuevas tecnologías, nuevos métodos, entre otros.
D- En caso de existir Plagio en el Trabajo Final serán responsables del mismo todos los participantes de dicho Trabajo Final.

Artículo 16°:- Los temas a desarrollar pueden ser:

- Propuestos por los profesores de la carrera
- Propuestos por alumnos
- Propuestos por los directores de la carrera
- Requeridos por empresas o instituciones públicas o privadas con carta de intención por parte de la empresa o institución involucrada.

Artículo 17°:- En todos los casos, el tema deberá contar con la aprobación previa por parte del Director Académico de la carrera y de la Comisión Evaluadora. Una vez aprobado el tema, el anteproyecto del Trabajo Final será presentado por Mesa de Entradas General para dar inicio al expediente correspondiente.

CAPÍTULO VIII: DEL ANTEPROYECTO DE TRABAJO FINAL

Artículo 18°:- El anteproyecto del Trabajo Final deberá contener lo siguiente:
Integración del grupo de trabajo-Introducción- Denominación del Proyecto-Áreas de conocimiento-Descripción de la Organización-Organigrama-Objetivos-Límites-Alcances-Metodología-Problemática-Fundamentación-Factibilidad de Realización-Planificación-Bibliografía-Fuentes de Información.
Además deberá acompañar a lo anterior: nota de invitación al docente tutor, quién será el guía en el desarrollo del proyecto y nota de respuesta. Lo mismo para el/los asesor/res, en caso de considerarlo necesario. Currículum Vitae de los docentes y del/ los alumno/s participantes. Historia Académica del/los alumno/s y Libre Deuda del/los alumnos.
Se adjunta en el Anexo II modelo de Requisitos de Anteproyecto.

LA RIOJA, 30 JUN. 2016

RESOLUCION CD DACEFyN Nº 198

CAPÍTULO IX: DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS

ARTÍCULO 19:- EL/los alumno/s deberá/n proponer para la realización del Trabajo Final a un profesor tutor de la Universidad Nacional de La Rioja. El profesor tutor deberá ser escogido entre los profesores titulares, asociados o adjuntos de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información y el mismo será aprobado por el Consejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, en calidad de extensión académica.
El profesor tutor deberá poseer reconocidos antecedentes académicos y profesionales con currículo en la materia a dirigir, perteneciente a la Universidad.

Artículo 20:- Si el tema del trabajo involucra varias especialidades o áreas de la carrera, o en el caso que el tema sea multidisciplinario, podrá haber uno o más asesores, además del profesor guía.

Artículo 21:- La tutela de un Proyecto implica el seguimiento, asesoramiento y supervisión del desarrollo del mismo hasta el momento de su **aprobación**.

Artículo 22:- En caso que el o los alumnos elijan un profesor asesor, deberá ser escogido entre los profesores titulares, asociados, adjuntos o jefes de trabajos prácticos de la Universidad Nacional de La Rioja o profesor de otra Universidad siempre y cuando sea de la Provincia de La Rioja.

Artículo 23:- El profesor asesor orientará en un tema específico a los integrantes del proyecto, fijando el nivel académico y profesional de dicho trabajo.

Artículo 24:- El profesor asesor, cuando crea conveniente, podrá solicitar al departamento la colaboración de cualquier otro docente que pertenezca al plantel del departamento con idoneidad en el área del tema del trabajo a desarrollar, quien actuará en calidad de Colaborador.
Artículo 25:- El profesor tutor y/o el profesor asesor podrán renunciar a sus tareas cuando el alumno o grupo de alumnos que actúen bajo su dirección incurran en reiterados incumplimientos de sus responsabilidades o por causas de índoles particulares, situaciones que deberán poner de manifiesto con los debidos fundamentos al departamento correspondiente.

LA RIOJA, 30 JUN. 2016

RESOLUCION CD DACEFyN Nº 198

CAPÍTULO X: DE LOS RECURSOS INVOLUCRADOS

Artículo 26:- El tribunal de Evaluación del Trabajo Final estará integrado por:

-El Director/a Académico/a de la carrera
-El Profesor del trabajo Final
-El Decano Departamental o Decano de Sede. Que en caso de ausencia podrá eventualmente, ser representado por su respectivo Secretario Académico.
-Dos suplentes, docentes titulares de la carrera.

El mismo sesionará en el ámbito de la Universidad con la presencia de la totalidad de sus miembros titulares y podrá presenciar la defensa del Trabajo Final el profesor tutor. Sus dictámenes deberán ser unánimes y tendrán el carácter de inapelables.

CAPÍTULO XI: DE LA PRESENTACION DEL TRABAJO FINAL

Artículo 27°:- Finalizado el plan de realización y cumplimentas las revisiones parciales dispuestas por el Tribunal y aprobadas por el Profesor Tutor del Proyecto. El /los alumno/s deberán presentar la siguiente documentación.

1) Nota dirigida al Tribunal donde se solicita la evaluación del Trabajo Final.
2) Nota del Docente Tutor donde comunica su conformidad con el Trabajo presentado.
3) Dicho Trabajo Final deberá ser presentado en formato A4 numeradas, escrito con un tamaño de letra equivalente a Times New Roman 12, interlineado 1,5 y márgenes (superior 3 cm., inferior de 2 cm., externo de 2 cm, interno 3cm.). El encabezado y pie de página si los hubiese, debe incluirse dentro de los márgenes indicados.
4) Se deberá presentar dos ejemplares del Trabajo Final, en versión impresa debidamente encuadernada, y en soporte digital junto con el software desarrollado (Programa Fuente), que quedarán para su conservación en el Departamento y Biblioteca de la Universidad.

5) La presentación del Trabajo Final realizado constará de las siguientes partes principales, los preliminares, el texto o cuerpo del Trabajo Final y Apéndices o Anexos.

LA RIOJA, 30 JUN. 2016

RESOLUCION CD DACEFyN Nº 198

CAPÍTULO XII: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL TRABAJO

Artículo 28:- Presentado el Trabajo Final, el Tribunal de Evaluación estudiará la presentación final del mismo y deberá emitir un dictamen con las siguientes alternativas:

- Aceptación final del Trabajo.
  En tal caso, y en el mismo acto, se fijará la fecha para la defensa del mismo, la que no podrá exceder los treinta días de la fecha de notificación del dictamen al alumno.
- Observaciones y/o sugerencias de correcciones.
  El Tribunal notificará al alumno de las mismas y le fijará un plazo para cumplimentarlo.

CAPÍTULO XIII: DE LA DEFENSA DEL TRABAJO FINAL

Artículo 29:- Aprobado el Trabajo Final y fijada la fecha para su defensa, el profesor del Trabajo Final firmará la Libreta Universitaria del alumno en la parte de trabajos prácticos, consignando su regularización. Ello habilita al alumno para realizar la defensa del Trabajo Final en la fecha y hora que hubiere acordado el Tribunal Evaluador.

Artículo 30:- La defensa del Trabajo Final será realizada por el/los alumno/s en forma individual ante el Tribunal y podrá contar con la asistencia del tutor docente. La misma será de carácter abierto y público. En la oportunidad el/los autor/es del Trabajo deberá/n justificar, ampliar y explicar el tema seleccionado y responder una vez concluida la defensa del Trabajo Final la requisitoria del Tribunal.

Artículo 31:- Finalizada la defensa, el Tribunal deberá asignar una calificación al Trabajo Final y consignar la misma en la Libreta Universitaria del/los alumno/s en la sección de los exámenes finales y en las Actas respectivas.

Artículo 32:- Si la defensa no resultare satisfactoria, se fijará una nueva fecha para la misma, hasta que, a criterio del Tribunal, la exposición del alumno satisfaga el nivel adecuado para su aprobación.

Ministerio de Educación y Deportes de La Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

LA RIOJA, 30 JUN. 2016

RESOLUCION CD DACEFyN Nº 198

NEXO I

ÁREA	NÚMERO	ASIGNATURA	TOTAL POR ÁREA
Ciencias Básicas	1	ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA	900
	2	ANALISIS MATEMATICO I	
	4	INFORMATICA I	
	5	QUIMICA GENERAL E INORGANICA	
	7	SISTEMAS DE REPRESENTACION	
	14	ANALISIS MATEMATICO II	
	15	FISICA I	
	18	FISICA II	
	19	PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	
	20	ANALISIS MATEMATICO III	

Ministerio de Educación y Deportes de La Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

LA RIOJA, 30 JUN. 2016

RESOLUCION CD DACEFyN Nº 198

ÁREA	NÚMERO	ASIGNATURA	TOTAL POR ÁREA
Tecnologías Básicas	6	MATEMATICA DISCRETA	1065
	8	INFORMATICA II	
	9	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS	
	11	PROGRAMACION I	
	16	PARADIGMAS DE PROGRAMACION	
	22	PROGRAMACION II	
	24	COMPUTACION	
	25	ELECTRONICA DIGITAL	
	27	ARQUITECTURA AVANZADA DE HARDWARE	
	29	INVESTIGACION OPERATIVA	
	30	SEMINARIO DE ACTUALIZACION I	
	33	PROGRAMACION III	
	41	SEMINARIO DE ACTUALIZACION II	
	45	MODELOS Y SIMULACION DE SISTEMAS	
	46b	ELECTIVA III LENGUAJES DE ÚLTIMA GENERACIÓN	
	51	SEMINARIO DE ACTUALIZACION III	
	52a	ELECTIVA IV INFORMATICA EDUCATIVA	

Ministerio de Educación y Deportes de La Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

LA RIOJA, 30 JUN. 2016

RESOLUCION CD DACEFyN Nº 198

ÁREA	NÚMERO	ASIGNATURA	TOTAL POR ÁREA
Tecnologías Aplicadas	10	SISTEMAS DE INFORMACIÓN I	1725
	16	SISTEMAS OPERATIVOS	
	22	SISTEMAS DE INFORMACIÓN II	
	26	BASES DE DATOS	
	28	ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE SISTEMAS	
	31	REDES DE DATOS I	
	32	INGENIERIA DE SOFTWARE	
	35	INTELICENCIA ARTIFICIAL	
	36	REDES DE DATOS II	
	38	SISTEMAS OPERATIVOS AVANZADOS	
	39	TELEMATICA	
	42c	ELECTIVA II SISTEMAS DE INFORMACIÓN INDUSTRIAL	
	43	PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	
	45c	ELECTIVA III SISTEMAS DE TIEMPO REAL	
	47	AUDITORIA DE SISTEMAS	
	49	CALIDAD DE SOFTWARE	
	50	SEGURIDAD INFORMATICA	
	52b	ELECTIVA IV REINGENIERÍA DE PROCESOS	
	52c	ELECTIVA IV DOMÓTICA E INMÓTICA	
	53	TRABAJO FINAL	

Ministerio de Educación y Deportes de La Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

LA RIOJA, 30 JUN. 2016

RESOLUCION CD DACEFyN Nº 198

ÁREA	NÚMERO	ASIGNATURA	TOTAL POR ÁREA
Complementarias	3	INGLES I	630
	12	INGLES II	
	13	ADMINISTRACION	
	21	EXPRESION ORAL Y ESCRITA	
	34a	ELECTIVA I LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	
	34b	ELECTIVA I SERVICIOS WEB Y COMERCIO ELECTRÓNICO	
	34c	ELECTIVA I INVESTIGACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL	
	37	ECONOMIA Y EVALUACION DE PROYECTOS	

ÁREA	NÚMERO	ASIGNATURA	TOTAL POR ÁREA
continua Complementarias	42b	ELECTIVA II GOBIERNO ELECTRÓNICO	
	44	DERECHO INFORMATICO Y ETICA PROFESIONAL	
	46a	ELECTIVA III GERENCIAMIENTO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS	
	48	GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD LABORAL	

LA RIOJA, 30 JUN. 2016

RESOLUCION CD DACEFyN Nº 198

ANEXO II

"FORMATO DE PRESENTACION"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

CARRERA: INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
TRABAJO FINAL

ANTEPROYECTO

APELLIDO Y NOMBRE DEL/LOS TESISTA

AÑO 200___

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL TUTOR: _____

(Esta firma es necesaria para iniciar el trámite de evaluación del anteproyecto en el tribunal)

Fecha de Entrega al Dpto. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: *Firma, Aclaración y Nro de Documento (quien recibe el anteproyecto):* *Fecha de Entrega al Grupo de Tesistas:*

(Este cuadro debe ser llenado solo por el Dpto. y tiene por finalidad el control)

Ministerio de Educación y Deportes de La Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

LA RIOJA, 30 JUN. 2016

RESOLUCION CD DACEFyN Nº 198

TABLA DE CONTENIDOS:

PÁGINA

1) ***INTRODUCCIÓN:*** ------
2) ***DENOMINACIÓN DEL PROYECTO*** ------
3) ***LOGO*** ------
4) ***OBJETIVOS:*** ------
5) ***ÁREA DE CONOCIMIENTO:*** ------
6) ***METODOLOGIA:*** ------
7) ***LIMITES:*** ------
8) ***ALCANCES:*** ------
9) ***FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN:*** ------
10) ***PLANIFICACIÓN:*** ------
11) ***BIBLIOGRAFIAS:*** ------
12) ***FUENTES DE INFORMACIÓN:*** ------

- **Además** el o los alumnos deberán presentar los siguientes requisitos para iniciar el trámite:

  Nota dirigido al tutor, con su respuesta

  Nota dirigido al asesor/s, con su respuesta

  Nota de aceptación de Empresas O Instituciones para realizar el Trabajo Final (en el caso de que el tema propuesto fuera de entes ajenos a la universidad).

  Historial académico de cada uno de los integrantes.

  Currículo Vitae de todos los integrantes del proyecto.

  Libre de deuda.

Mg. Ing. Eduardo Nicolás Campazzo
Presidente del Consejo Directivo
Dpto. Académico de Cs. Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Ministerio de Educación y Deportes de La Nación
Universidad Nacional de La Rioja
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

LA RIOJA, 30 JUN. 2016

RESOLUCION CD DACEFyN Nº 198